



ADDENDUM DE MODIFICACIÓN AL FONDO Y TIEMPO DE PAGO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDATARIO” Y POR LA OTRA PARTE LA C. EDITH VELÁZQUEZ AES, EN LO SUCESIVO “EL ARRENDADOR”, Y EN CONJUNTO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 09 DE ENERO DE 2017, “LAS PARTES” CELEBRARON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 20 ESQUINA CON 37, NÚMERO 207, DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ESTABLECIÉNDOSE EL FONDO O FUENTE DE FINANCIAMIENTO **11010004 SUBSIDIO FEDERAL AÑO 2017**.
2. QUE PARA CONTINUAR CUMPLIENDO CON EL PAGO DE LA RENTA, CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, EMITIÓ OFICIO S.F./1330/2017, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE PARA CUBRIR LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2017 POR CONCEPTO DE RENTA DEBERIA REALIZARSE AL AMPARO DEL FONDO **11060004 SUBSIDIO ESTATAL AÑO 2017**. MOTIVO POR EL CUAL “LAS PARTES” ACORDARON MODIFICAR EL FONDO O FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO YA CITADO, MEDIANTE PRIMER ADDENDUM MODIFICATORIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
3. EN RAZÓN QUE LA SUMA SEÑALADA EN EL FONDO AUTORIZADO NO FUE SUFICIENTE PARA CUBRIR CON TODOS LOS MESES DE RENTA, SE ADEUDA EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MOTIVO POR EL CUAL SE HACE INDISPENSABLE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE SEGUNDO ADDENDUM MODIFICATORIO DE FONDO Y DE MANERA DE PAGO.

DECLARACIONES

1.- DECLARAN “LAS PARTES”:

- 1.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.



- 1.2. HABER CELEBRADO CON FECHA 09 DE ENERO DE 2017, UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN UBICADO EN LA CALLE 20 ESQUINA CON 37, NÚMERO 207, DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
- 1.3. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO QUE SE LE ADEUDA POR CONCEPTO DE RENTA A “EL ARRENDADOR”, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL FONDO ESTABLECIDO EN EL ADDENDUM DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE: “...QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, LO CUAL SE CUBRIRÁ CON EL FONDO 11060004 SUBSIDIO ESTATAL AÑO 2017, POR LO QUE ES SU DESEO TOMAR EN ARRENDAMIENTO “EL INMUEBLE” DE PARTE DE “EL ARRENDADOR” CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO...”. ESTO SIN VARIAR EL RESTO DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS PACTADAS EN TAL INSTRUMENTO POR LO QUE, PERMANECERÁN VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.
- 1.4. DE IGUAL MANERA, ES VOLUNTAD DE AMBOS MODIFICAR LA **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** PREVISTA EN DICHO INSTRUMENTO CONTRACTUAL ANTES SEÑALADO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE “...EL ARRENDATARIO DEBERÁ PAGAR PUNTUALMENTE LA RENTA MENSUAL A “EL ARRENDADOR” ÍNTEGRAMENTE EN UN TÉRMINO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 (TREINTA) DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE PAGO DE LA RENTA, DE LO CONTRARIO SE DARÁ POR TERMINADO, ESTE CONTRATO...”

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 09 DE ENERO DEL 2017, ASÍ COMO EL ADDENDUM DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017; SUJETANDO SUS DERECHOS, OBLIGACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

CLÁUSULA

ÚNICA.- UNA VEZ HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE ADDÉNDUM MODIFICATORIO DE LA FORMA Y EL TIEMPO DE PAGO, ASÍ COMO DEL FONDO, ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2017 Y ÚNICA DEL ADDENDUM DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 RESPECTIVAMENTE; PARA OBLIGARSE DE LAS SIGUIENTE MANERA:



PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2017, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA OBLIGACIÓN ALLÍ ESTABLECIDA QUE CORRESPONDE AL PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017 POR CONCEPTO DE RENTA, SE REALICE CUANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD DURANTE EL AÑO 2018 LO PERMITA, LA CUAL SE CUBRIRÁ DE MANERA INDISTINTA CON LOS FONDOS FEDERAL, ESTATAL O CON RECURSOS PROPIOS.

EL PRESENTE INSTRUMENTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE “LAS PARTES” CON FECHA 09 DE ENERO DEL 2017.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE ADDÉNDUM LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO A 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

“EL ARRENDADOR”

“EL ARRENDATARIO”

C. EDITH VELÁZQUEZ AES

R.F.C. **INCISO a):** Eliminado una palabra, consistente en datos personales

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISIÓN LEGAL

M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI
ABOGADO GENERAL

INCISO a): RFC: Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 124, párrafo primero y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 428 TOMO II

LIBRO DE contratos 2017

FECHA 20-12-2017

REVISADO

ABOGADO GENERAL _____